ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0907-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO VIALCO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.984.610-3
OBJETO	LOTE 2: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 9, 13, 14,15,16, Y 17 DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DE LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL	DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.350.627.580)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08-09-2025
FECHA DE INICIO	17-09-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025
ADICIONES	Modificación 01 del 14 de noviembre de 2026 se adiciona la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($114.429.043,00) Modificación 05 del 30 de abril de 2026 se adiciona la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($5.908.160.711),
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.373.217.334,00)
PRÓRROGAS	Modificación 03 del 24 de diciembre de 2025 Se realiza prórroga del contrato hasta 30 de enero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Modificación 04 del 30 de enero de 2026 Se realiza prórroga del contrato hasta 15 de febrero de 2026 Modificación 05 del 20 de abril de 2026 Se realiza prórroga del contrato hasta 21 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	21-07-2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Acta de suspensión No.1 del 15 de febrero de 2026, Se suspende el plazo de ejecución a partir del día quince (15) de febrero de 2026, debiéndose reiniciar una vez se superen las circunstancias que motivaron la solicitud
REANUDACIÓN	Acta de reinicio de fecha 20 de abril de 2026.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría y la interventoría de obra en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la CLÁUSULA 10: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR literal H de las Funciones Jurídicas, la siguiente: "Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias." realizan la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 08 de septiembre del 2025, la Secretaría de Infraestructura y el CONSORCIO VIALCO identificado con el NIT. 901.984.610-3, suscribieron el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, el cual inició su ejecución el 17 de septiembre y tiene como plazo establecido el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el Acta No. 001-2025 del Acuerdo Consorcial del CONSORCIO VIALCO, se efectuó el cambio de representante legal, designando al señor Adrián Eduardo Mafioli Petro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.535 de Bogotá.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Interventoría del contrato de obra es realizada por CGR S.A.S en virtud de la ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0932-2025, que tiene por objeto: Lote 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que, mediante modificación No. 1 de fecha 14 de noviembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan modificación a la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, inclusión de tres (3) INP no previstos y adición presupuestal por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($114.429.043,00) incluido AIU del 34,3% y demás costos directos e indirectos, como el PAGA del 1,07%, las cuales están amparados en el CDP Nro. 3600012061 del 27 de octubre de 2025.

Que, mediante modificación No. 2 de fecha 4 de diciembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan inclusión de dos (02) ítems no previstos, presentados en el proyecto por el contratista de obra y aprobado por el interventor, según balance de obra, justificación y acta de fijación de precios de fecha 4 de diciembre de 2025.

Que, mediante modificación No. 3 de fecha 24 de diciembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan modificación a la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, excluyendo el Frente 20 - CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15 - COMUNA 9 y prorrogan el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026.

Que, mediante modificación No. 4 de fecha 30 de enero de 2026, las partes de común acuerdo realizan modificación contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, incluyendo el INP -06 y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2026.

Que, el 15 de febrero de 2026, las partes de común acuerdo suscriben Acta de suspensión No.1, suspendiendo el plazo de ejecución a partir del día quince (15) de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

febrero de 2026, debiéndose reiniciar una vez se superen las circunstancias que motivaron la solicitud y quedando pendiente un (1) día de ejecución.

Que, el día diecisiete (17) de abril de 2026, el supervisor e interventoría del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 emite concepto favorable para la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, además oficio CVIALCO-ALCCALI-0124-2025 allegado por el contratista a la Interventoría y pronunciamiento de la Interventoría en oficio C-T-141-353-2026 del trece (13) de abril de 2026.

Que, mediante modificación No. 5 de fecha 20 de abril de 2026, las partes de común acuerdo realizan modificación contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, incluyendo once (11) frentes de obra, adición presupuestal por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($5.908.160.711,00) y prorroga el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026.

INFORME DE AVANCE:

Que según el último informe semanal No. 33 de interventoría de corte 06 de julio de 2026, previa suspensión, el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, presenta el siguiente avance:

Valor Inicial del Contrato	$ 10.350.627.580
Valor total del contrato más adición No. 1	$10.465.056.623
Valor total del contrato más adición No. 2	$ 16.373.217.334,00
Valor pagado a la fecha	$ 7.128.830.285,00
Saldo Contrato	$ 9.244.387.049,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AVANCE FÍSICO: 89.08%
AVANCE FINANCIERO: 80.78%

Que, el contratista tramitó el pago del acta No. 4 por valor de $831.889.554,00, correspondiente al periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2026 y del 20 de abril al 30 de abril de 2026 la cual se encuentra en proceso de pago por parte de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907- 2025 lote 1, tiene como objeto la ejecución de 18 tramos viales a intervenir, los cuales se encuentran ubicados en la Comunas 9, 13, 14,15,16, Y 17 de la zona urbana y Corregimiento de Villacarmelo de la zona rural de Santiago de Cali. Que mediante modificación No. 3 se excluyó el único frente contemplado en la Comuna 9.

Que, el contratista de obra a través de comunicado CVIALCO-ALCCALI-0181-2025 de fecha 07 de julio de 2026 realiza “Solicitud de prórroga, inclusión de precios no previstos y prórroga No. 4. Lote 2 Consorcio VIALCO.”, en la cual justifica la necesidad de prórroga e inclusión de ítems no previstos al contrato, en los siguientes términos:

(...) **1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Por medio de la presente comunicación, solicitamos formalmente la aprobación de una prórroga de veinte (20) días calendario al plazo de ejecución del contrato de la referencia, el cual tiene como fecha de terminación vigente el 21 de julio de 2026. De ser aprobada esta solicitud, la nueva fecha de finalización quedaría establecida para el 10 de agosto de 2026.

Esta petición se fundamenta múltiples imprevistos técnicos, operativos y climáticos que han impactado el normal desarrollo de las actividades constructivas y los rendimientos programados, particularmente en la Comuna 17 (en los tramos denominados 40A, 43A y 44A), ocasionando atrasos en un término de veinte (20) días, los cuales se detallan a continuación:

FRENTE 44A: CARRERA 64ª ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13

REDES HIDRÁULICAS

Abscisa K0+117
Fecha inicial del reporte: 05 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante las actividades de excavación para la conformación de la estructura vial se presentó una afectación sobre una acometida domiciliaria existente. La localización de la conexión obligó a ampliar progresivamente la excavación debido a que la tubería no se encontraba en la posición inicialmente prevista y fue necesario identificar su trazado hasta el punto de empalme con la red principal.

La intervención requirió exponer completamente la conducción existente para ejecutar la reparación de la acometida y reconstruir la conexión domiciliaria. Como consecuencia de la profundidad y ubicación de la infraestructura encontrada, fue necesario intervenir áreas de andén y calzada, ejecutando posteriormente la restitución de los elementos afectados por la excavación. Una vez instalada la totalidad de los accesorios y elementos requeridos para la reconexión, se verificó el correcto funcionamiento de la acometida y se dio continuidad a las actividades del frente.



Abscisa K0+305
Fecha inicial del reporte: 06 de mayo de 2026

Durante las actividades de excavación se identificó una afectación sobre una acometida domiciliaria que requería intervención inmediata para evitar la pérdida continua del servicio. Para realizar la reparación fue necesario coordinar el cierre temporal de la red y exponer completamente el punto de conexión existente, permitiendo identificar el estado real de la acometida y de los elementos asociados a ella.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el proceso de reparación se evidenció la necesidad de reemplazar componentes de la conexión que no podían ser reutilizados debido a su estado de deterioro. La solución del evento requirió una intervención temporal mientras se disponía de los accesorios necesarios para completar la reparación definitiva, razón por la cual el punto permaneció bajo seguimiento durante varias jornadas hasta lograr la restitución total de la acometida y la normalización del servicio.



Abscisa K0+353
Fecha inicial del reporte: 05 de mayo de 2026

Durante las excavaciones ejecutadas en el sector se identificó una afectación sobre una acometida domiciliaria existente. La localización de la conexión obligó a realizar exploraciones adicionales para determinar el alcance real del daño y definir la intervención requerida para restablecer el servicio.

Una vez expuesta la totalidad de la acometida se ejecutaron las actividades necesarias para su reparación y posterior restitución, permitiendo recuperar las condiciones requeridas para continuar con el desarrollo normal del frente de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Abscisa K0+393
Fecha inicial del reporte: 16 de mayo de 2026

Durante las actividades de conformación de la estructura vial se identificó una afectación sobre una conexión domiciliaria existente. La intervención requirió exponer completamente la conducción comprometida para determinar el alcance del daño y ejecutar la reparación correspondiente.

La ubicación y profundidad de la acometida obligaron a realizar excavaciones localizadas adicionales y actividades de adecuación del área intervenida. Una vez restablecida la conexión y verificado su funcionamiento, se procedió con la recuperación del sector para permitir la continuidad de las actividades constructivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Abscisa K0+430
Fecha inicial del reporte: 23 de mayo de 2026

El evento fue identificado a partir de reportes de usuarios que manifestaron la interrupción del suministro de agua en sus viviendas. Las inspecciones realizadas permitieron establecer que la causa estaba asociada a una afectación en la acometida domiciliaria ubicada dentro del área intervenida por la obra.

Para restablecer el servicio fue necesario localizar el punto exacto de la falla mediante excavación controlada, intervenir la conexión afectada e instalar los elementos requeridos para su reconstrucción. Debido a que la afectación comprometía directamente el suministro a las viviendas del sector, una vez ejecutada la reparación se realizaron verificaciones individuales para confirmar la recuperación del servicio y garantizar que la acometida operara en condiciones adecuadas antes de continuar con las actividades de construcción programadas para el tramo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Abscisa K0+481
Fecha inicial del reporte: 05 de mayo de 2026

Durante las actividades de excavación desarrolladas en el frente se identificó una afectación independiente sobre una acometida domiciliaria. La intervención requirió localizar completamente la conexión existente, ejecutar la reparación correspondiente y realizar las adecuaciones necesarias para restablecer la continuidad del servicio.

Finalizadas las actividades de reparación se efectuó el cierre de la excavación y la recuperación de las áreas afectadas, permitiendo continuar con la conformación de la estructura vial proyectada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Abscisa K0+486
Fecha inicial del reporte: 15 de mayo de 2026

Durante el avance de las actividades constructivas se identificó una afectación independiente sobre una acometida domiciliaria existente. La condición encontrada obligó a exponer completamente la conducción afectada para determinar el alcance del daño y ejecutar la intervención requerida.

Una vez realizadas las reparaciones correspondientes y verificadas las condiciones de funcionamiento de la conexión, se procedió con la recuperación del área intervenida y la continuidad de las actividades programadas para el frente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REDES ELÉCTRICAS
Abscisa K0+308
Fecha inicial del reporte: 09 de mayo de 2026

Durante las actividades de excavación ejecutadas en el corredor se identificó una afectación sobre infraestructura eléctrica existente. La intervención requirió localizar los elementos comprometidos, verificar el alcance del daño y ejecutar las actividades necesarias para restablecer la continuidad de la red.

Una vez recuperada la infraestructura afectada y verificado su adecuado funcionamiento, se realizaron las actividades de cierre y recuperación del área intervenida para permitir la continuidad de las labores constructivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REDES HIDRÁULICAS CON AFECTACIÓN SANITARIA ASOCIADA
Abscisa K0+455
Fecha inicial del reporte: 29 de mayo de 2026

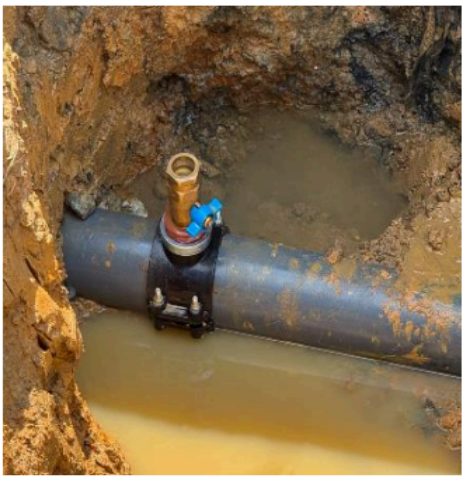
Durante la atención de una fuga identificada en una acometida domiciliaria fue necesario realizar excavaciones para localizar el origen de la afectación y ejecutar la reparación correspondiente. Sin embargo, una vez expuesta la infraestructura existente se evidenció que el problema no se limitaba a la conexión hidráulica, ya que la caja sanitaria asociada a la vivienda presentaba deterioro y la tubería de descarga hacia la red principal se encontraba comprometida.

Este hallazgo obligó a ampliar el alcance inicialmente previsto, incorporando la reconstrucción de la caja sanitaria, la sustitución de la tubería de conexión con la red principal y la ejecución de excavaciones adicionales para exponer completamente los elementos afectados. Como consecuencia de estas actividades fue necesario intervenir y posteriormente reponer las áreas de andén comprometidas por la excavación. La intervención final permitió restablecer tanto la conexión hidráulica como el adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria asociada a la vivienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









FRENTE 43A: CARRERA 68 ENTRE CALLE 10 A 1 Y CALLE 13

INTERFERENCIAS FÍSICAS
Abscisa K0+000
Fecha inicial del reporte: 21 de mayo de 2026

Durante las actividades de excavación se identificó una raíz de gran tamaño localizada dentro del área de intervención. La presencia de este elemento interfería con la conformación proyectada de la estructura vial y obligó a ejecutar actividades de corte, extracción y adecuación del terreno para garantizar la continuidad del proceso constructivo.

Una vez retirado el material vegetal y conformada nuevamente el área intervenida, el sector quedó habilitado para continuar con las actividades programadas para el frente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





REDES HIDRÁULICAS
Abscisa K0+034
Fecha inicial del reporte: 09 de mayo de 2026

Durante la ejecución de las actividades del Frente 43A se identificó una afectación sobre una acometida domiciliaria cuya localización y reparación resultó más compleja de lo inicialmente previsto. Aunque se realizaron intervenciones tempranas para corregir la falla detectada, la persistencia de filtraciones obligó a reabrir excavaciones y ampliar las exploraciones hasta identificar completamente el origen del problema.

Las verificaciones realizadas durante diferentes jornadas permitieron establecer que la afectación se extendía más allá del punto inicialmente intervenido, haciendo necesario profundizar excavaciones, intervenir zonas de andén y exponer tramos adicionales de la conducción existente. La solución definitiva requirió la sustitución de los elementos comprometidos y la instalación de los accesorios hidráulicos necesarios para garantizar la continuidad de la acometida. Una vez eliminadas las filtraciones y verificado el funcionamiento de la conexión, se procedió a la restitución de las áreas afectadas por la intervención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Abscisa K0+110
Fecha inicial del reporte: 8 de mayo de 2026

Durante las actividades desarrolladas en el frente se identificó una afectación sobre una acometida domiciliaria existente. La intervención requirió localizar completamente la conexión comprometida, exponer los elementos afectados y ejecutar las reparaciones necesarias para restablecer la continuidad del servicio.

Finalizadas las actividades correctivas y verificado el funcionamiento de la acometida, se efectuó la recuperación del área intervenida para continuar con las labores previstas dentro del corredor.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





REDES ELÉCTRICAS
Abscisa K0+095
Fecha inicial del reporte: 21 de mayo de 2026

Durante las actividades ejecutadas en el sector se identificó una afectación sobre infraestructura eléctrica existente ubicada en una zona de bocacalle. La intervención requirió localizar los elementos comprometidos y ejecutar las reparaciones necesarias para garantizar la continuidad y correcto funcionamiento de la red.

Una vez restablecidas las condiciones de operación de la infraestructura afectada, se realizaron las actividades de recuperación del área intervenida y se continuó con la programación normal del frente.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





FRENTE 40A CALLE 11ª ENTRE CARRERA 70 Y 72

REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
Abscisa K0+095
Fecha inicial del reporte: 20 de mayo de 2026

Durante las actividades de excavación y adecuación de la estructura vial se identificó una afectación sobre la infraestructura eléctrica asociada al sistema de alumbrado público existente en el corredor intervenido. Para determinar el alcance real del daño fue necesario exponer completamente los elementos comprometidos y verificar las condiciones de la instalación existente.

La intervención requirió la ejecución de trabajos de reparación y adecuación de la red de alumbrado público, garantizando la recuperación de su funcionamiento antes de continuar con las actividades constructivas programadas para el sector. Una vez verificadas las condiciones operativas de la infraestructura intervenida, se procedió con la recuperación del área afectada y la continuidad de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









Aunado a lo anterior, el día 21 de mayo de 2026, fue afectado el normal desarrollo de la obra a causa del paro de transportadores de servicio público, impidiéndonos el normal despacho de materiales y realización de las pruebas de carga. Lo anterior se reportó en el oficio No. CVIALCO-ALCCALI-0156-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De igual manera, el factor climático ha sido un elemento altamente influyente en el retraso del avance de obra. Durante el mes de mayo, se registraron precipitaciones a lo largo de 6 días. Es importante destacar que, aunque en algunas jornadas las lluvias tuvieron una duración aproximada de apenas 2 horas, las condiciones de humedad resultantes en el terreno impidieron la ejecución segura y técnica de las actividades programadas para esos días, obligando a la suspensión temporal de los frentes de trabajo. (...)

2. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:

Se requiere la inclusión de los siguientes ítems no previstos, al presupuesto del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR (COSTO DIRECTO)
REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	$ 1.066.278,00	13	$ 13.861.614,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	UND	$ 1.358.921,00	58	$ 78.817.418,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	UND	$ 219.407,00	35	$ 7.679.245,00
SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	LITRO	$ 338,00	26000	$ 8.788.000,00
ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	DIA	$ 4.322.080,00	15	$ 64.831.200
TOTAL, ITEMS NO PREVISTOS				**$ 173.977.477,00**

Lo anterior con el fin de llevar cabo la ejecución de reconstrucción de placas de cámaras de inspección de alcantarillado donde por su deterioro se requiere su reconstrucción, así como la nivelación y reemplazo de rejillas y carteras en sumideros dobles y la limpieza y lavado de sumideros y redes pluviales en donde el grado de colmatación no permite la fácil evacuación de las aguas de la vía. De esta manera se pretende mejorar las condiciones de empalme entre pavimento nuevo y obras de drenaje, así como mejorar la funcionalidad y seguridad vial de los tramos 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª.

Por lo anteriormente expuesto, quedamos atentos a sus comentarios y tramite correspondiente, para lo cual se anexa la programación de obra proyectado a la nueva fecha de finalización propuesta. (...)

Que, la interventoría en oficio C-T-141-605-2026 del 7 de julio de 2026 con asunto: "L2 – ALCANCE C-T-141-564-2026 SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 6, ALCANCE, INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS Y PRORROGA No.4, CONTRATO DE OBRA – LOTE 2" emite concepto técnico favorable para la modificación al contrato y presenta las siguientes consideraciones:

(...)

CGR S.A.S., en calidad de interventor designado por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, informa que luego de la revisión del comunicado CVIALCO-ALCCALI-0181-2025 del 07/07/2026, mediante el cual el contratista CONSORCIO VIALCO remite

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alcance a la solicitud realizada previamente mediante CVIALCOALCCALI-0174-2025 del 26/06/2026 con el fin no incluir tramos adicionales previos directrices dadas por la entidad, y por tanto en la solicitud de modificatorio solo realizar inclusión de ítems no previstos y prorroga al plazo hasta el 10 de agosto de 2026, la interventoría a continuación presenta cada una de las consideraciones y concepto viable con el fin de realizar las actuaciones contractuales, que permiten ampliar el alcance contractual y garantizar los ítems en el presupuesto necesarios para llevar a cabo las obras en condiciones de funcionalidad.

Por lo anterior se presenta a continuación la solicitud de modificación y adición.

1. INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

Teniendo en cuenta las necesidades técnicas evidenciadas durante la ejecución de los tramos, se requiere realizar la inclusión de los siguientes ítems no previstos al presupuesto del contrato, con el fin de mejorar las condiciones de funcionalidad y armonización de las obras de pavimento con las estructuras de drenaje y alcantarillado.

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR (COSTO DIRECTO)
REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	$ 1.066.278,00	13	$ 13.861.614,00
RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCION (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	UND	$ 1.358.921,00	58	$ 78.817.418,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	UND	$ 219.407,00	35	$ 7.679.245,00
SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CAMARAS CON VACTOR	LITRO	$ 338,00	26000	$ 8.788.000,00
ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	DIA	$ 4.322.080,00	5	$ 21.610.400.00
TOTAL, ITEMS NO PREVISTOS				**$130.756.677,00**
COSTO DIRECTO DE OBRA				**$ 11.958.007.437,00**
% INCIDENCIA				**1,09%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La incidencia de la inclusión de ítems no previstos en el presupuesto actual es de 1.5%, la cual es razonable. (...)

- **Justificación técnica Inclusión de ítems no previstos**

A continuación, se presenta la justificación técnica, para la inclusión de cada uno de los ítems no previstos:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	JUSTIFICACIÓN
NP-07	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	La inclusión del ítem se genera debido a que en tramos 41 y 42 CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR existen sumideros dobles, los cuales requieren ser nivelados y cambiado su rejilla y panela, por lo tanto, técnicamente resulta viable la inclusión del ítem en las cantidades señaladas en balance de obra, con el fin de garantizar una adecuada armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje y garantizar el drenaje de la vía.
NP-08	RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	La inclusión del ítem se genera debido a que se evidencia que algunas losas de las cámaras de inspección de alcantarillado en los tramos 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, se encuentra con un deterioro avanzado que no permiten solo realizar una renivelación y por tanto requieren su reconstrucción con el fin de garantizar una adecuada armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje existente, de este modo se mejora la funcionalidad de la calzada vehicular.
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	La inclusión del ítem se genera debido a que se evidencia que algunas tapas de losas de las cámaras de inspección de alcantarillado existentes en los tramos 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, que se encuentran con un deterioro avanzado y que, por seguridad vial y armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje existente, requieren ser reemplazadas.
NP-10	SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA	La inclusión del ítem se genera debido al alto grado de colmatación de sumideros, en donde en algunos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	tramos la colmatación supera el 70% del volumen del sumidero, especialmente en los tramos 27, 28, 29, 41ª y 42ª, por tanto, se requiere disponer de suministro de agua en carrotanque para el lavado y limpieza de sumideros y redes de alcantarillado pluvial donde por el grado de colmatación de sedimentos se requiera mayor cantidad de agua de la que dispone el equipo de succión tipo VACTOR. Lo anterior con el fin de mejorar el drenaje vial y por ende mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura vial.
NP-11	ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	La inclusión del ítem se genera debido al alto grado de colmatación de sumideros, en donde en algunos tramos la colmatación supera el 70% del volumen del sumidero, especialmente en los tramos 27, 28, 29 41ª y 42ª, por tanto, se requiere disponer de servicio de lavado y limpieza de los mismos mediante equipo de succión y/o presión por agua, con el fin de mejorar el drenaje vial y por ende mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura vial.

- **Consulta de precios de los insumos**

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	JUSTIFICACIÓN
NP-07	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	Se obtienen los precios insumos de los APUS contractuales y precios de referencia de la entidad contratante
NP-08	RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y	Se obtienen los precios insumos de los APUS contractuales y precios de referencia de la entidad contratante. Se obtiene el precio de ACERO DE REFUERZO TIPO ARAÑA TIPO EMCALI placa de cámara con cotización de IMEVALLE por valor de $370.804,00, que son los fabricantes de estos elementos el departamento del valle.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	Rendimientos: Se toma como base los rendimientos del ítem de referencia 130.
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	Se obtienen los precios insumos de los APUS contractuales y precios de referencia de la entidad contratante.
NP-10	SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	Se obtienen los precios insumos de los APUS contractuales y precios de referencia de la entidad contratante. Rendimientos: Se deja un rendimiento de suministro de un carrotanque de 5000 L por día, por tanto, el rendimiento por LITRO es 0.16 L/HORA = 8H/5000L.
* NP-11	ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	Se obtienen los precios insumos de los APUS contractuales y precios de referencia de la entidad contratante. Se obtiene el precio de EQUIPO DE VACTOR (CON HASTA 3000 L DE AGUA DE CARGA INICIAL) - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS mediante cotizaciones con precios de mercado, en la cual el precio menor es de $ 4.322.080,00 por día. Rendimientos: Se deja el equipo por día, teniendo en cuenta que de disponerse por hora los costos se aumentan por carga mínima y valor mínimo del servicio del equipo.

* Comparativo cotizaciones para insumo EQUIPO DE VACTOR (CON HASTA 3000 L DE AGUA DE CARGA INICIAL) - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS.

Proveedor	**Costo directo**	**IVA (19%)**	**Subtotal**
CODINSA SAS	$ 3.905.120,00	$ 741.973	$ 4.647.093,00
CLAREAR INGENIERIA	$ 3.632.000,00	$ 690.080	$ 4.322.080,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

S.A.S			
MENOR PRECIO			$ 4.322.080,00

2. SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La interventoría considera viable la prórroga solicitada por el contratista mediante comunicación CVIALCO-ALCCALI-0174-2025 del 26/06/2026, por un término de 20 días iniciando el 22 de julio del 2026 y proyectando como fecha de finalización el 10 de agosto de 2026, con el fin reestablecer los plazos del contrato, debido a atrasos generados por afectaciones de redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas no previstas, no señalizadas y encontradas a escasa profundidades durante las labores de excavación e instalación de las capas granulares en 40ª CALLE 11 A ENTRE CARRERA 70 Y CARRERA 72, Frente 43ª CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13 y Frente 44ª CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13, los daños y afectaciones se detallan en el comunicado del contratista y a continuación se presenta el análisis de la interventoría:

TRAMO 40A

No Daño	Tipo	Fecha	Abscisa	Material	Reparación	Analisis
1	Eléctrico	28/05/2026	K0+095	Excavación	Contratista	Se presentó este daño el 28 de mayo, inicialmente EMCALI hizo la reparación pero luego en la excavación de la subrasante se volvió a afectar generando un retraso parcial de por lo menos dos días adicionales en las actividades de excavación y las sucesoras como la instalación de base granular.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TRAMO 43A

No Daño	Tipo	Fecha	Abscisa	Material	Reparación	Analisis
1	Acueducto	19/05/2026	K0+020	Base G Base G Base G Base G	Contratista Contratista Contratista Contratista	El 8 de mayo se presentó este daño, inicialmente esta acometida no se atendió oportunamente, lo cual generó retraso parcial de las actividades de excavación de subrasante, el 14 de mayo se realizó la excavación correspondiente para el cambio de tubería, adicionalmente el 15 de mayo se realizó nuevamente una excavación para el cambio por una tubería más larga, actividad que tomó aproximadamente 4 días más hasta el 19 de mayo donde se finalizó el llenado de la excavación de este daño. Se presentó suspensión total de actividades durante aproximadamente 2 días, en los demás se continuó trabajando mientras se hacía el arreglo pero de igual forma generó retraso en las actividades de nivelación de subrasante y posteriores como la instalación de base granular.
2	Eléctrico	22/05/2026	K0+073 K0+082	Base G	EMCALI	El 8 de mayo se registró este daño, el 9 de mayo se reemplazó la tubería la cual estuvo expuesta durante varios días sin protección, no hubo presencia inmediata de EMCALI para atender las reparaciones. En general esta afectación se presentó de forma simultánea con el daño a la tubería de acueducto, por lo tanto, también generó retraso en las actividades de subrasante y sucesoras como instalación de base granular. Tiempo de atraso 2 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TRAMO 44ª

No Daño	Tipo	Fecha	Abscisa	Reparación	Analisis
1	Acueducto	7/05/2026	K0+116	Contratista	Se realiza reemplazo de tuberías de acueducto superficiales, en 2 días no hubo actividades de obra ya que se estaba atendiendo los daños de estas acometidas, lo cual generó retraso y desplazamiento en tiempo en instalación de base granular y actividades sucesoras.
2	Acueducto	7/05/2026	K0+305	Contratista	Se genera el daño el 6 de mayo el cual se reporta a EMCALI, en 2 días no hubo actividades de obra ya que se estaba atendiendo los daños de estas acometidas, lo cual generó retraso y desplazamiento en tiempo en instalación de base granular y actividades sucesoras.
3	Acueducto	7/05/2026	K0+480	Contratista	En 2 días no hubo actividades de obra ya que se estaba atendiendo los daños de estas acometidas, lo cual generó retraso y desplazamiento en tiempo en instalación de base granular y actividades sucesoras.
4	Acueducto	16/05/2026	K0+393	Contratista	Se observa humedad en la acometida el 15 de mayo, la cual se soluciona al dia siguiente generando retrasos menores en actividades del cereo de base granular.
	Acueducto	16/05/2026	K0+393	Contratista	
5	Acueducto	23/05/2026	K0+430	EMCALI	Se presenta fuga de agua el 23 de mayo, se realizan los arreglos correspondientes, aunque el 25 de mayo de genera nuevamente el daño lo cual se reporta a EMCALI, hasta el 26 de mayo se hizo el arreglo definitivo lo cual requirió realizar 2 excavaciones e instalación de tuberías, generando retraso en la actividad de imprimación y en la posterior instalación de carpeta asfáltica.
	Acueducto	25/05/2026	K0+430	EMCALI	
6	Acueducto	16/05/2026	K0+487	Contratista	Se requirió cambió de tubería el 15 de mayo y al día siguiente se finalizó el arreglo, generó retrasos mínimos en la excavación para subrasante y nivelación de base granular.
7	Tub Ag Residual	4/06/2026	K0+456	Contratista	Se presenta este daño el 29 de mayo a partir del fallo generado en las abscisas K0+430 a K0+470, a partir de esta fecha no hubo mayor avance de actividades de obra mientras se arreglaba y se realizaba el relleno correspondiente, de ahí en adelante generó retraso en la imprimación e instalación de carpeta asfáltica la cual se hizo hasta el 19 de junio lo cual generó un retraso de 8 días para finalizar este tramo.

En la comunicación del contratista se presenta fotografías de las afectaciones por daños de redes.

Con corte al informe semanal del 22/06/2026, el proyecto tiene un avance programado de 85% y un ejecutado del 83%, razón por la cual se presenta un atraso el cual se debe al atraso de actividades de instalación de base y por ende esto genera atraso en actividades sucesoras de los tramos afectados en actividades nivelación de sumideros y cámaras y demarcación y de los tramos finales en programación los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales son los tramos debido a que las cuadrillas de trabajo y maquinaria no pudieron ser dispuestos oportunamente en dichos frentes.

Por lo tanto, resulta viable la prórroga por un término de 20 días y hasta el 10 de agosto de 2026, con el fin de concluir las actividades de pavimentación, reconstrucción de losas de cámaras, nivelación de cámaras y sumideros y demarcación de los tramos viales 46A, 49A y de este modo beneficiar a la comunidad y usuarios viales.

3.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico la prórroga solicitada por el contratista, es viable a partir de las siguientes consideraciones, las cuales se basan en proveer un término adicional para ejecutar obras adicionales que amplían el alcance del contrato y restablecer tiempos de atraso de acuerdo lo programado en el alcance actual del contrato.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…).”

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo expresado, es viable la prórroga al plazo del contrato, con el fin de asegurar el beneficio a la comunidad el cual se concreta con la culminación de obras del alcance actual y solicitamos a la entidad contratante su estudio y viabilidad. A su vez será elevada la solicitud de adición de la interventoría, por tanto, la viabilidad de la presente solicitud se encuentra ligada a la viabilidad de solicitud de prorroga y adición del contrato de interventoría. (...)

Que, frente a lo anterior, el Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial y supervisor del contrato de interventoría realiza pronunciamiento frente a lo solicitado por el contratista de obra y el interventor en los siguientes términos:

Desde el punto de vista de la ingeniería de pavimentos, la funcionalidad del sistema de drenaje superficial constituye un elemento fundamental para garantizar el adecuado desempeño de la infraestructura vial. La evacuación oportuna de las aguas de escorrentía permite preservar la capacidad estructural del pavimento, mantener las condiciones de seguridad vial y prolongar la vida útil de las intervenciones ejecutadas. En consecuencia, la entrega de una obra de pavimentación debe garantizar no solo la adecuada condición de la superficie de rodadura, sino también el correcto funcionamiento de los elementos que conforman el sistema de drenaje superficial.

En los tramos 27 (calle 52 entre carreras 39E y 41B), 28 (calle 51 entre carreras 39E y 39G) y 29 (calle 49 entre carreras 39E y 41B) de la comuna 15 – El Vallado, ejecutados en diciembre en cumplimiento de una Acción Popular, aproximadamente cuatro (4) meses después de su terminación se presentó un evento de inundación. Durante la inspección técnica realizada se evidenció que el agua de escorrentía no estaba siendo captada adecuadamente por los sumideros y permanecía empozada sobre la superficie de la vía, afectando el funcionamiento del sistema de drenaje superficial.

De igual forma, en los tramos 41A y 42A de la carrera 70, entre calles 10 y 13, calzadas norte y sur, la inspección visual de los sumideros permitió identificar un alto grado de colmatación por acumulación de sedimentos, lodos y residuos sólidos. No obstante, dicha inspección únicamente evidencia la condición superficial de los elementos de captación, sin que sea posible determinar el estado interno de las tuberías de conexión ni verificar si la obstrucción se extiende a la red de drenaje, circunstancia que solo puede establecerse mediante labores de limpieza y descolmatación con equipo hidroneumático tipo Vactor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si bien la operación y el mantenimiento de las redes de alcantarillado pluvial y sus elementos asociados corresponden a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., llas condiciones evidenciadas en los tramos 27, 28 y 29 de la comuna 15 – El Vallado y en los tramos 41A y 42A de la carrera 70 representan un riesgo para la funcionalidad y durabilidad de las obras de pavimentación recientemente ejecutadas. En consideración a la imposibilidad de que dicha entidad atienda esta situación en el corto plazo y con el propósito de evitar la permanencia de aguas sobre la superficie de rodadura, la Secretaría de Infraestructura, de manera excepcional y exclusivamente para los tramos objeto de la presente intervención, considera procedente ejecutar la limpieza y descolmatación de los sumideros, cámaras de inspección y conducciones asociadas mediante equipo hidroneumático tipo Vactor. Esta actuación tiene como finalidad restablecer y verificar la capacidad hidráulica del sistema de drenaje superficial, asegurando la correcta captación y evacuación de las aguas lluvias antes de la entrega definitiva de las obras, sin que ello implique asumir las competencias permanentes de operación y mantenimiento que corresponden a EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

La ejecución de esta actividad permitirá remover los sedimentos y residuos acumulados, verificar la continuidad hidráulica de las conducciones, restablecer la capacidad de captación y evacuación del sistema y minimizar el riesgo de nuevos empozamientos sobre la superficie de rodadura. Con ello se busca proteger la estructura del pavimento frente a los efectos de la infiltración de agua, garantizar el adecuado funcionamiento de las obras ejecutadas y salvaguardar la inversión pública realizada, asegurando que la infraestructura vial sea entregada en óptimas condiciones de servicio, funcionalidad y durabilidad.

Se incluyen fotos de lo encontrado en los tramos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Empozamiento por sumideros colmatados barrio el vallado



cámaras colmatadas por objetos extraños barrio el vallado.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sumideros colmatados Carrera 70





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Con lo argumentado anteriormente se aprueba una cantidad de 5 dias para el item INP-11 ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS) en los tramos 27, 28, 29 del vallado y 41a , 42a de la carrera 70.

Que, teniendo en cuenta lo anterior expuesto, mediante Acta No. 4 de Fijación de Ítems No Previstos, se efectuó la revisión, justificación técnica y aprobación de los ítems no previstos incluidos en la citada acta, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, así:

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR (COSTO DIRECTO)
REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	$ 1.066.278,00	13	$ 13.861.614,00
RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	UND	$ 1.358.921,00	58	$ 78.817.418,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	UND	$ 219.407,00	35	$ 7.679.245,00
SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	LITRO	$ 338,00	26000	$ 8.788.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	DIA	$ 4.322.080,00	5	$ 21.610.400,00
TOTAL, ITEMS NO PREVISTOS				**$ 130.756.677,00**

A continuación, se describen las causales para inclusión de los ítems no previstos aquí relacionados, conforme los anexos (oficio contratista, interventor, concepto especialista, justificación modificación contrato):

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	JUSTIFICACIÓN
INP-07	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	La inclusión del ítem se genera debido a que en tramos 41 y 42 CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR existen sumideros dobles, los cuales requieren ser nivelados y cambiado su rejilla y panela, por lo tanto, técnicamente resulta viable la inclusión del ítem en las cantidades señaladas en balance de obra, con el fin de garantizar una adecuada armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje y garantizar el drenaje de la vía.
INP-08	RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	La inclusión del ítem se genera debido a que se evidencia que algunas losas de las cámaras de inspección de alcantarillado en los tramos 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, se encuentra con un deterioro avanzado que no permiten solo realizar una renivelación y por tanto requieren su reconstrucción con el fin de garantizar una adecuada armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje existente, de este modo se mejora la funcionalidad de la calzada vehicular.
INP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	La inclusión del ítem se genera debido a que se evidencia que algunas tapas de losas de las cámaras de inspección de alcantarillado existentes en los tramos 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, que se encuentran con un deterioro avanzado y que, por seguridad vial y armonización de las obras de pavimentación con las estructuras de drenaje existente, requieren ser reemplazadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INP-10	SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	La inclusión del ítem se genera debido al alto grado de colmatación de sumideros, en donde en algunos tramos la colmatación supera el 70% del volumen del sumidero, especialmente en los tramos 27, 28, 29, 41ª y 42ª, por tanto, se requiere disponer de suministro de agua en carrotanque para el lavado y limpieza de sumideros y redes de alcantarillado pluvial donde por el grado de colmatación de sedimentos se requiera mayor cantidad de agua de la que dispone el equipo de succión tipo VACTOR. Lo anterior con el fin de mejorar el drenaje vial y por ende mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura vial.
INP-11	ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	La inclusión del ítem se genera debido al alto grado de colmatación de sumideros, en donde en algunos tramos la colmatación supera el 70% del volumen del sumidero, especialmente en los tramos 27, 28, 29, 41ª, 42ª, por tanto, se requiere disponer de servicio de lavado y limpieza de los mismos mediante equipo de succión y/o presión por agua, con el fin de mejorar el drenaje vial y por ende mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura vial. Debido a la cantidad de basura encontrada en la red de alcantarillado pluvial, se evidencio la obstrucción de los sumideros en los tramos mencionados, lo cual, no permite que las aguas lluvias recogidas por los sumideros, no fluya adecuadamente y se presente inundación de las vías de dichos tramos.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y el Contratista deja constancia de que los ítems aquí relacionados son necesarios para asegurar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello implique modificación del objeto contractual. Con la suscripción de esta acta, se autoriza la incorporación de dichos ítems para su ejecución y respectivo registro dentro del marco del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025.

Para establecer el valor de los INP se tuvieron en cuenta los precios unitarios establecidos en la Resolución No. 4151.010.21.1.0058 del 30 de abril de 2025 "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2025".

Los precios unitarios de los Ítems No Previstos (INP) fueron determinados mediante la elaboración de sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), tomando como base

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los precios oficiales establecidos en la **Resolución de Precios de Referencia 2025** de la Entidad.

En el caso del **INP-07**, el valor corresponde al **ítem 132** de la Resolución de Precios de Referencia 2025, razón por la cual se adoptó el precio allí establecido.

Para los **INP-08 al INP-10**, debido a que estas actividades no se encuentran contempladas de manera específica dentro de la Resolución de Precios de Referencia 2025, fue necesario elaborar los respectivos APU. Para su estructuración se utilizaron como base los precios unitarios de materiales, mano de obra, equipos y demás insumos contenidos en la citada Resolución, garantizando uniformidad con los precios oficiales adoptados por la Entidad.

Para el INP-11, teniendo en cuenta que la actividad no cuenta con un precio de referencia dentro de la Resolución de Precios vigente para el año 2025, el contratista realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores especializados en la prestación del servicio. Dichas cotizaciones fueron comparadas y analizadas para establecer un valor representativo de mercado, el cual sirvió como base para la estructuración del correspondiente APU y la definición del precio unitario del ítem.

En aquellos casos en los que la Resolución de Precios de Referencia 2025 no contempla un insumo específico, como ocurre con el **acero de refuerzo tipo araña de EMCALI**, el valor fue determinado con base en cotizaciones de proveedores especializados, las cuales hacen parte de los soportes del análisis de precios unitarios.

En consecuencia, los valores unitarios de los INP fueron obtenidos a partir de una metodología que combina los precios oficiales de la Resolución de Referencia 2025 y, únicamente para aquellos insumos no contenidos en dicha resolución, información de mercado debidamente soportada mediante cotizaciones, garantizando que los precios reflejen las condiciones reales de ejecución de las actividades.

Que la inclusión de los INP no requieren adición presupuestalel recurso requerido para la inclusión de los cinco (05) INP resulta de la diferencia de las condiciones iniciales frente a las condiciones actualizadas, de donde se obtiene una disponibilidad de recursos de $499.713.208 como se presenta a continuación:

Comuna	Condiciones Iniciales	Condiciones actualizadas	Diferencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 9	$ 1.627.419.719	$ 0	$ 1.627.419.719
Comuna 13	$ 1.033.706.975	$ 1.761.666.551	-$ 727.959.576
Comuna 14	$ 1.791.327.802	$ 1.896.930.499	-$ 105.602.697
Comuna 15	$ 3.762.828.680	$ 5.509.825.892	-$ 1.746.997.212
Comuna 16	$ 422.270.509	$ 393.846.358	$ 28.424.151
Comuna 17	$ 1.347.895.430	$ 5.831.900.832	-$ 4.484.005.402
Lourdes-La Planeta	$ 173.556.210	$ 173.323.814	$ 232.396
Entrada San Javier	$ 306.050.140	$ 306.009.022	$ 41.118
Sub total	$ 10.465.055.465	$ 15.873.502.968	-$ 5.408.447.503
Adición 2	$ 5.908.160.711		$ 5.908.160.711
Vr actualizado	$ 16.373.217.334	$ 15.873.502.968	**$ 499.713.208**

Una vez revisada la solicitud allegada por el contratista, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, se evidencia que durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias técnicas no previsibles relacionadas con la existencia de interferencias de redes de acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y de alumbrado público, conexiones domiciliarias no identificadas en la información disponible, condiciones climáticas adversas y situaciones operativas que incidieron directamente en el desarrollo normal de las actividades constructivas, generando afectaciones sobre los rendimientos inicialmente programados y la necesidad de ejecutar actividades adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de las obras.

Frente a la inclusión de los INP, partiendo del principio de la seguridad vial y considerando el estado actual de estos elementos, se hace necesaria la implementación de estos INP, se verificó la necesidad de incorporar los ítems no previstos relacionados con la reparación y realce de sumideros dobles, reconstrucción de losas de cámaras de inspección, suministro e instalación de tapas prefabricadas tipo EMCALI, suministro de agua para lavado de estructuras mediante carrotanque y alquiler de equipo VACTOR para limpieza de cámaras y sumideros solo en los frentes 27, 28, 29, 41ª, 42ª. Tales actividades responden a condiciones técnicas encontradas durante la ejecución de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obras, indispensables para garantizar la adecuada armonización entre la infraestructura vial y las redes de drenaje existentes, mejorando la funcionalidad hidráulica de las vías intervenidas.

Los cinco (05) INP se requieren para los tramos 27, 28, 29, 39A, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, donde se evidencio la necesidad desde el área técnica; dichos tramos son contractuales.

En relación con la prórroga del plazo contractual, se encuentra plenamente justificada en las afectaciones técnicas derivadas de las interferencias de redes de servicios públicos, reparaciones obligatorias, condiciones climáticas y demás situaciones sobrevinientes documentadas tanto por el contratista como por la interventoría, que hicieron indispensable ampliar el término de ejecución para culminar adecuadamente las actividades pendientes y desarrollar los ítems no previstos incorporados mediante la presente modificación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad y estabilidad.

Se realizó el análisis correspondiente con base en la proyección de las actividades pendientes incluidas en el cronograma aportado. Dicho análisis evidenció que el término solicitado de 20 días resulta necesario para culminar las actividades pendientes de los tramos inicialmente contratados permitiendo una ejecución eficiente bajo criterios de economía, continuidad y calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 21 de julio del 2026, el plazo a prorrogar iniciaría el día 22 de julio hasta el 10 de agosto del 2026.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga se sustenta en la necesidad de ejecutar actividades finales indispensables para la adecuada operación de la infraestructura vial intervenida. Estas actividades no modifican la naturaleza ni el alcance esencial del contrato, pero sí son necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad vial y funcionalidad exigidos por la entidad contratante.

Esta modificación permitirá intervenir una mayor longitud de tramos en zonas urbanas, fortaleciendo la conectividad de la comunidad y la accesibilidad hacia equipamientos sociales, institucionales y viviendas particulares. Asimismo, contribuirá a reducir el déficit acumulado de mantenimiento en vías terciarias, de acuerdo con la condición de la malla vial recibida por la administración en el año 2024, optimizando la red de movilidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito y garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en los instrumentos de planeación local.

Por lo anterior, se concluye que el plazo solicitado resulta técnicamente necesario, proporcional y suficiente para garantizar la culminación de los frentes de obra incluidos en el contrato y las actividades contractuales pendientes incluidas en el cronograma de obra aprobado, asegurando su ejecución de manera eficiente y oportuna y con economía de tiempo. Esto resulta especialmente relevante considerando que el mantenimiento de la malla vial en una ciudad como Santiago de Cali es fundamental para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes.

- La prórroga permite culminar las actividades pendientes con el fin de concluir las actividades de pavimentación, reconstrucción de losas de cámaras, nivelación de cámaras y sumideros y demarcación de los tramos viales 46A, 47A, 48A, 49A
- La inclusión de los ítems no previstos resulta indispensable para garantizar la correcta funcionalidad de las obras y la adecuada interacción entre la infraestructura vial y las redes de drenaje existentes.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Supervisión emite concepto favorable y recomienda la suscripción de la modificación contractual correspondiente, consistente en la prórroga del plazo de ejecución, la inclusión de los ítems no previstos por encontrarse debidamente sustentadas garantizando la satisfacción del interés público y el cumplimiento integral del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para realizar la modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025.

Que según concepto de julio 18 de 2002, radicación No. 14394 del Consejo de Estado de Colombia (Sala de Consulta y Servicio Civil), sigue siendo claro que el aumento o la disminución de las cantidades de obra contratadas, no comporta una modificación al objeto del contrato sino, una consecuencia de las estipulaciones del mismo, lo cual ha de determinarse en cada caso, con la medición periódica de los avances de la obra; éstos, recogidos en actas o como se haya estipulado en el contrato, van a reflejar, con la misma periodicidad, un valor del contrato proveniente de su ejecución real; requiriéndose, dado el caso, y si resulta necesario el trámite del recurso presupuestal en cuanto exceda la apropiación inicial, además de las formalidades establecidas por las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en coherencia con lo anterior, vale la pena resaltar lo que ha dicho la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina sobre la planeación en contratos de obra, veamos: "La planeación del contrato de obra, implica mucho más que los procedimientos legales y el cumplimiento con el ordenamiento jurídico en materia de contratación pública (Santofimio, 2009), porque tiene una finalidad material y social superior, que excede las fórmulas jurídicamente establecidas, toda vez que las obras contratadas deben ser las que se requieren en atención a unos planes de desarrollo vigentes que consideren cuáles son prioritarias, que existan los recursos para su plena ejecución y que no se inicien obras que no se puede concluir, que se pague por ellas lo justo de acuerdo al mercado, que se cuente con los estudios previos necesarios, realizados en términos racionalmente económicos de tiempo, uso y compromiso de las finanzas públicas y, además, que se entreguen al servicio, con garantía por un tiempo técnicamente establecido acorde con su funcionalidad (Rave, 2008). De igual manera, que se contemple su sostenibilidad y continuidad en el tiempo, para que cumplan los objetivos de la responsabilidad social y buen gobierno corporativo, para que el erario público sea aprovechado de manera óptima, sirviendo lo contratado al desarrollo con justicia social (Consejo de estado, sección tercera. sentencia del 31 de agosto de 2006. exp. 14287)".

Que de la misma manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1439 de 2002 dijo: "Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al Objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos"

Que adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1920 de 2008 señaló: "...Se acepta entonces, sin necesidad de definición legal, que el contrato de obra a precio unitario es aquél en el que el precio del objeto contractual a cargo del contratista, se configura por tres elementos una unidad de medida, el estimativo de la cantidad de cada medida y un precio por cada unidad; siendo claro que lo más probable es que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución, como pasa a explicarse...Tratándose de contratos de obra, que en el proceso previo al de selección se determina adelantar bajo la modalidad de pago por precios unitarios, los pliegos o su equivalente, la adjudicación y el consiguiente contrato, recogerán una suma como precio, que corresponde a un "valor inicial" en la medida en que resulta de multiplicar las cantidades de obra contratadas por el precio unitario convenido. Pero a lo largo de la ejecución del contrato, ese precio inicial sufrirá variaciones, bien porque las partes hayan acordado reajustar periódicamente cada precio unitario, bien porque la cantidad de obra contratada aumente o disminuya, o bien por la concurrencia de ambas situaciones. Entonces, finalizado el contrato, porque se concluyó su objeto o por otra circunstancia, el resultado de multiplicar los precios unitarios reajustados por la cantidad de obra efectivamente ejecutada determinará el "valor final".

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

Que con la presente modificación como se dijo se busca la autonomía de la voluntad de las partes, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.(...)".

En ese orden de ideas, contando con el concepto técnico favorable de la interventoría y la justificación realizada el contrato debe ser modificado, con el fin de ampliar el alcance del objeto contractual.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- Oficio No. CVIALCO-ALCCALI-0181-2025 del 07 de julio de 2026
- Oficio No. C-T-141-605-2026 del 07 de julio de 2026
- Acta de fijación 04 de INP
- Acta de modificación de cantidades de obra
- Balance de obra
- Cronograma de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para llevar a cabo modificación del Contrato No. 4151.010.26.1.0907-2025 consistente en:

1. PRORROGAR el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, por el término de veinte (20) días es decir, desde el 22 de julio al 10 de agosto de 2026. Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato a cabalidad y el logro del cumplimiento de las funciones de esta Secretaría.
2. INCLUIR los siguientes ítems no previstos - INP - en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, el cual se pagarán conforme las cantidades efectivamente realizadas y certificadas por la interventoría:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO
INP-07	REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).	UND	$ 1.066.278,00
INP-08	RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CÁMARA DE INSPECCIÓN (INCLUYE DEMOLICIÓN, RETIRO, CONCRETO DE F´c =3500 PSI ELABORADO EN OBRA, ARAÑA DE REFUERZO, Y TAPA CAMARA TIPO B). NO INCLUYE NIVELACIÓN.	UND	$ 1.358.921,00
INP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA CAMARA INSPECCIÓN TIPO B-EMCALI	UND	$ 219.407,00
INP-10	SUMINISTRO DE AGUA PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CÁMARAS CON VACTOR	LITRO	$ 338,00
INP-11	ALQUILER DE VACTOR PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE CAMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS (INCLUYE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS)	DIA	$ 4.322.080,00

Parágrafo: En el presente documento y Acta de fijación de precios se encuentra debidamente justificado como se determinaron los precios de los INPs aquí descritos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.

SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA
CGR SAS
RL: OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 17 de julio de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.